



www.villaelisa.gov.py

@munivillaelisapy

@munivillaelisapy

@munivillaelisa

RESOLUCION N° 495/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, L.P.N ID N°470969 - OBRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELA EVER FAUSTINO, ESCUELA JULIO COSME Y ESCUELA VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL LOTE N°1 POR MONTO TOTAL DE GS.227.078.494, Y EL LOTE N°2 A LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON RUC: 1482653-4, POR MONTO TOTAL DE GS. 246.481.031, EL LOTE N°3 A LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOSCON RUC: 2292560-0, POR MONTO TOTAL DE GS.129.302.551.

Villa Elisa, 14 de agosto de 2025.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la contratación y se encuentra a la vista el Informe de Evaluación realizado por los miembros del comité evaluador conforme las atribuciones y según las disposiciones establecidas teniendo en cuenta la modalidad del llamado a ser evaluado

CONSIDERANDO:

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Artículo 34.-Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).

Que transcrito el Informe de referencia; el mismo dice: "En base a los parámetros mencionados, se eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta "OBRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELA EVER FAUSTINO, ESCUELA JULIO COSME Y ESCUELA VIRGEN DE LA CANDELARIA.", por cumplir con las condiciones legales establecidas.

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida

POR TANTO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR, LA L.P.N ID N°470969 - OBRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELA EVER FAUSTINO, ESCUELA JULIO COSME Y ESCUELA VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL **LOTE N°1** POR MONTO TOTAL DE **GS.227.078.494**, Y EL **LOTE N°2** A LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON RUC: 1482653-4, POR MONTO TOTAL DE **GS. 246.481.031**.



Ang. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Rohayhu
Villa Elisa



RESOLUCION N° 495/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, L.P.N ID N°470969 - OBRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ESCUELA EVER FAUSTINO, ESCUELA JULIO COSME Y ESCUELA VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL LOTE N°1 POR MONTO TOTAL DE GS.227.078.494, Y EL LOTE N°2 A LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON RUC: 1482653-4, POR MONTO TOTAL DE GS. 246.481.031, EL LOTE N°3 A LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOSCON RUC: 2292560-0, POR MONTO TOTAL DE GS.129.302.551.

EL **LOTE N°3** A LA FIRMA TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOSCON RUC: 2292560-0, POR MONTO TOTAL DE GS.**129.302.551**–

Art. 2°. AUTORIZAR, a las Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 3°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4°. DESIGNAR, como administrador del contrato a la funcionaria Señorita Liz Araceli Escobar Gamarra con C.I.P N° 6.912.576 , quien será el responsable de su gestión y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

Art. 5°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abg. Romina Pettinati Fleitas
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Villa Elisa



Sergio Estigarribia Medina
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Elisa